O R D E N A N Z A Nº 08/09.-

Crespo – E.Ríos, 25 de Marzo de 2009.-

V I S T O:

La necesidad de modificar el Presupuesto General del año 2009, y

CONSIDERANDO :

Que resulta imprescindible ajustar algunas Partidas debido a que provocan una modificación importante en el mismo, como lo son incorporar el déficit presupuestario 2008 y un cambio en la Partida Aportes no Reintegrables del Gobierno Nacional.

Que conforme a lo prescripto en el Artículo 124º de la Ley Nº 3001 "Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos" y sus modificaciones, en su primera parte dispone que, "...el Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por Ordenanzas Especiales, que tengan recursos para su cumplimiento".

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Dispónese efectuar la primera modificación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos perteneciente al año 2009, discriminada en las Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que adjuntas forman parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Dispónese afectar y desafectar al Presupuesto de Cálculo de Recursos, la suma de Doscientos Mil Pesos ($ 200.000,00) y asimismo afectar y desafectar la suma de Novecientos Mil Pesos ($ 900.000,00) al Presupuesto de Gastos, considerando la Clasificación por Finalidad y Función como la Clasificación Económica y por Objeto , lo que no afecta cuantitativamente al Presupuesto General 2009 que se mantiene en Veinticuatro Millones, Ochocientos sesenta Mil, Novecientos treinta y dos Pesos ($ 24.860.932,00).-

ARTICULO 3º.- Facúltase a Contaduría Municipal para realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-